

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR  
- POLITEC**

En mi calidad de secretario procurador de la Institución, **CERTIFICO** que el siguiente reglamento digitalizado es fiel copia del reglamento original debidamente aprobado por el Órgano Colegiado Superior Transitorio del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador, y que reposa en el archivo institucional.

Abg. Sebastián Guerra Bastidas  
**SECRETARIO PROCURADOR  
IST POLITÉCNICA DEL ECUADOR**

# REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

**QUITO - ECUADOR**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

**RESOLUCIÓN Nro. ISTPOLITEC-RCT-SO-02-Nro.04-2024**

**EL CONSEJO TRANSITORIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece, *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;

**Que,** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación;

**Que,** el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina, *"Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica (...)"*;

**Que,** el artículo 165 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los

parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que,** el numeral 3. del artículo 19 del Estatuto Institucional establece como una de las atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “(...) 3. *Proponer al Consejo de Regentes la Planificación Estratégica Institucional; (...)*”;

En virtud de la normativa expuesta resuelve:

## **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLITÉCNICA DEL ECUADOR-POLITEC**

### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto.-** El propósito del presente Reglamento es regular y establecer disposiciones que determinen la implementación del Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC. Estas disposiciones permitirán que la planificación estratégica posibilite la ejecución de procesos en cumplimiento de la misión y visión institucional.

**Artículo 2.- Alcance.-** La implementación de este reglamento será obligatoria para los y las estudiantes, personal académico, trabajadores, Directores, Coordinadores y demás autoridades del Instituto.

### **CAPÍTULO II**

#### **SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL ISTPOLITEC**

**Artículo 3.- El Sistema de Planificación Estratégica del ISTPOLITEC.-** El Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC se implementará con el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, estableciendo procesos claros desde su elaboración hasta la evaluación del mismo, con lo cual se viabilizará el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 4.- De los objetivos.-** Son objetivos del presente reglamento:

1. Integrar visión y misión del instituto para guiar todas las actividades y decisiones estratégicas;
2. Proveer una guía clara y coherente para todas las actividades y decisiones estratégicas del instituto;
3. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de planificación estratégica;
4. Coordinar los esfuerzos de todos los departamentos y unidades hacia objetivos comunes y alineados con la misión y visión institucional;
5. Garantizar una asignación eficiente y efectiva de recursos financieros, humanos y materiales para maximizar su impacto;
6. Crear sistemas de monitoreo y evaluación para medir el progreso y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos;
7. Establecer procesos para la revisión y actualización continua de la planificación estratégica en respuesta a cambios en el entorno interno y externo; y,
8. Asegurar la transparencia en los procesos de planificación y gestión, y promover la rendición de cuentas ante los actores internos y externos.

**Artículo 5.- De los principios.** - Los principios que rigen el Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC serán:

- a) Orientación hacia la misión y visión institucional de todos los procesos;
- b) Enfoque en resultados tangibles y medibles para el cumplimiento de objetivos institucionales;
- c) Participación sin discriminación de los miembros de la comunidad educativa;
- d) Adaptabilidad la entorno interno y externo para poder implementar ajustes y actualizaciones necesarias;
- e) Integración horizontal y vertical de los objetivos y acciones, entre áreas y entre autoridades y personal académico y administrativo;
- f) Responsabilidad social considerando la sostenibilidad económica a largo plazo;

- g) Innovación en los procesos y prácticas educativas;
- h) Eficiencia en la utilización de recursos; y,
- i) Compromiso en lograr la excelencia académica.

**Artículo 6.- Políticas del Sistema de Planificación Estratégica.** – Son políticas del Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC:

- a) Promocionar la cultura de planificación y mejora continua, garantizando la transparencia y rendición de cuentas;
- b) Integración de planificación y la evaluación Institucional para alcanzar la excelencia educativa y la acreditación;
- c) La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación será la unidad que liderará el proceso completo de desarrollo hasta la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PEDI;
- d) Alineación de los Planes Operativos Anuales - POA con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PEDI, que se elaborarán conforme a los formatos e insumos aprobados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación;
- e) El Instituto garantizará la socialización de la cultura de planificación, para lo cual se incluirá este tema en las planificaciones de capacitación para personal académico, administrativo, autoridades y estudiantes; y,
- f) El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PEDI y los Planes Operativos Anuales - POA podrán reformarse conforme a las necesidades institucionales, debidamente justificadas.

**Artículo 7.- Participación activa en el Sistema de Planificación Estratégica.** – La participación en el Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC será activa, es decir, todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto podrán actuar en el sistema.

Las áreas que participarán de manera obligatoria en el Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC serán:

- a) Órgano Colegiado Superior;
- b) Consejo de Regentes;
- c) Rectorado;
- d) Vicerrectorado Académico;
- e) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación;
- f) Coordinación Financiera;
- g) Dirección de Tecnologías Información y Comunicación;

Los estudiantes, estudiantes egresados, graduados y personas externas podrán participar en el Sistema.

**Artículo 8.- Funciones de las áreas que participan en el Sistema de Planificación Estratégica.**

– Las áreas establecidas en el artículo precedente, para el funcionamiento adecuado del Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador

– POLITEC, cumplirán las siguientes funciones:

- a) El Órgano Colegiado Superior y el Consejo de Regentes cumplirán sus atribuciones determinadas en el Estatuto Institucional, esencialmente el proceso de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos Anuales referente al presente reglamento;
- b) Rectorado:
  - Participar en la elaboración de la planificación estratégica y operativa;
  - Vigilar el cumplimiento de la planificación estratégica en las áreas del Instituto;
  - Participar y verificar el cumplimiento de las fases de la planificación estratégica y operativa; y,
  - Disponer la elaboración y ejecución de planes de acción prioritarios para la institución.
- c) Vicerrectorado Académico:
  - Coordinar la elaboración de la planificación académica, alineada con la planificación estratégica institucional;
  - Supervisar el cumplimiento de la planificación estratégica y operativa,

enfocándose en docencia, vinculación e investigación; y,

- Participar en controles y evaluaciones de la planificación, sugiriendo mejoras y ejecutando planes de acción prioritarios en el ámbito académico.

d) Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación:

- Diseñar e implementar el Sistema de Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, que incluye la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PEDI;
- Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales - POA de las diferentes dependencias;
- Organizar un proceso sistemático y continuo para el seguimiento, control y evaluación interna, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la calidad educativa; y,
- Establecer procedimientos, cronogramas, formatos e instrumentos para institucionalizar los procesos de planificación y seguimiento del PEDI y POA.

e) Coordinación Financiera:

- Participar en la planificación estratégica institucional y en la propuesta de políticas presupuestarias;
- Contribuir a la formulación, ejecución, liquidación y evaluación del presupuesto institucional; y,
- Desarrollar y revisar el presupuesto institucional.

f) Dirección de Tecnologías Información y Comunicación:

- Analizar y asesorar a la comunidad en proyectos relacionados con tecnología;
- Emitir criterios previos a la aprobación de proyectos tecnológicos que mejoren los sistemas informáticos de gestión;
- Participar en la planificación estratégica institucional y en la elaboración del Plan Operativo Anual; y,
- Ejecutar el Plan Operativo Anual y presentar informes de cumplimiento de la planificación estratégica.

g) Estudiantes, egresados, graduados y externos:

- Participar en los procedimientos de planificación estratégica institucional;
- Participar en talleres de socialización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y contribuir con comentarios, y aportes.

### **CAPÍTULO III**

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Artículo 9.- Del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.** – El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC se considera una herramienta de la planificación institucional, que se diseña para guiar la planificación estratégica, además para orientar y coordinar los esfuerzos hacia metas comunes y alineadas con la misión, visión, principios y valores institucionales.

Contará con las siguientes características:

- a) Se orienta a alcanzar los objetivos estratégicos que apoyan la misión y visión del instituto;
- b) Aborda objetivos y estrategias que se extienden a un horizonte temporal de cinco años de duración, asegurando una visión a futuro;
- c) La definición de objetivos, estrategias y metas se realiza con la participación de la comunidad del Instituto;
- d) Prioriza la mejora continua de la calidad educativa y la sostenibilidad institucional, considerando aspectos económicos, ambientales y sociales en sus estrategias;
- e) Incluirá componentes esenciales como la misión, visión, valores y principios institucionales; ejes y objetivos estratégicos; indicadores de desempeño; metas específicas a alcanzar; y estrategias detalladas para lograr los objetivos establecidos;
- f) Requiere una revisión y actualización periódica para adaptarse a cambios en el entorno y asegurar la relevancia continua de las metas y estrategias propuestas.

**Artículo 10.- Estructura del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.** – Para el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica

del Ecuador – POLITEC se contará con los siguientes elementos:

- a) Normas e insumos generales:
  - Constitución de la República;
  - Ley Orgánica de la Educación Superior y su Reglamento General;
  - Plan Nacional de Desarrollo vigente;
  - Normativa regulatoria del CES, SENESCYT y CACES;
  - Estatuto Institucional y reglamentos que se vinculen;
  - Informes de autoevaluación, evaluación Institucional, auditorías y cumplimiento de planificación;
  - Informes de Rendición de Cuentas; y,
  - Otros insumos de relevancia institucional.
- b) Enmarcarse con el contexto global y local, para motivar el aporte que brindará el Instituto;
- c) Diagnóstico situacional, efectuado a través de un proceso colaborativo con la comunidad educativa, con el que se podrá identificar fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, potencialidades y capacidades institucionales;
- d) La construcción del PEDI se realizará basándose en la identidad del Instituto, en su misión, visión, principios y valores institucionales;
- e) Los ejes y objetivos estratégicos se actualizarán según los resultados del diagnóstico, registrando objetivos estratégicos institucionales a mediano y largo plazo que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y con un tiempo de cumplimiento, atados a costos e indicadores de medición;
- f) Los objetivos institucionales deberán contar con estrategias para planificar acciones y tomar decisiones estratégicas. Las estrategias se propondrán, analizarán y consensuarán entre todos los involucrados y serán compiladas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación;
- g) Se establecerá indicadores y metas que serán propuestos, analizados y consensuados por todos los involucrados, serán compilados por la Dirección de Aseguramiento de la

Calidad y Planificación;

- h) El Órgano Colegiado Superior validará el PEDI y lo remitirá al Consejo de Regentes para su aprobación y dispondrán su socialización a las áreas respectivas del Instituto; y,
- i) La vigencia del PEDI será de 5 años, pero podrá ser actualizado o modificado debido a posibles errores o a nuevas exigencias internas o externas en el ámbito educativo o en la calidad del desempeño institucional, lo cual será presentado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación para el proceso de aprobación respectivo.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **PLANES OPERATIVOS ANUALES**

**Artículo 11.- De los Planes Operativos Anuales.** – Los Planes Operativos Anuales son herramientas operativas fundamentales que aseguran la ejecución efectiva de la estrategia institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, facilitando la coordinación entre áreas y la consecución de resultados concretos en el corto plazo.

Los Planes Operativos Anuales son diseñados para vincular la planificación estratégica con la ejecución operativa y presupuestaria.

Contará con las siguientes características:

- a) Estarán alineados con los objetivos estratégicos y la calidad educativa establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, asegurando coherencia y cumplimiento de las metas a corto plazo;
- b) Se formularán de manera anual por las diversas unidades académicas y administrativa y tomarán en cuenta los lineamientos presupuestarios indicados por la Coordinación Financiera;
- c) Incluirá ejes institucionales, objetivos estratégicos, metas e indicadores estratégicos claros para medir el progreso, proyectos y actividades detalladas, unidades responsables y de apoyo, evidencia cuantificable de logros, calendarios de cumplimiento y presupuesto asignado;
- d) Se orientan hacia la consecución efectiva de resultados tangibles y la optimización de

recursos, asegurando que cada actividad contribuya al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

- e) Se podrán ajustar durante el año según las necesidades y los cambios en el entorno, permitiendo una respuesta ágil a situaciones imprevistas;
- f) Se establecen mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el avance de las actividades planificadas, garantizando la rendición de cuentas y la mejora continua de los procesos operativos; y,
- g) Su elaboración será anual y deberán ser aprobados en diciembre de cada año.

**Artículo 12.- Estructura de los Planes Operativos Anuales.** – Para el desarrollo de los Planes Operativos Anuales del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC se contará con los siguientes elementos:

- a) Normativas nacionales de educación superior:
  - Normas que rigen el Sistema de Educación Superior;
  - Reglamentos, políticas y lineamientos institucionales que apliquen;
  - Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI del Instituto;
  - Informes de Planes de Mejora sobre autoevaluaciones y evaluaciones Institucionales; e,
  - Informe de cumplimiento del POA anterior.
- b) Directrices generales:
  - Se utilizará la metodología y herramienta de gestión de proyectos socializada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación;
  - Resultados de reuniones, talleres y/o mesas de trabajo en las que se reflexionará sobre el POA anterior, sus lecciones aprendidas y acuerdos establecidos;
  - Proyectos y actividades de las áreas académicas y administrativas consolidadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación;
  - Planes de acción alineados a la planificación estratégica y al modelo de evaluación;
  - Y,
  - Los proyectos y actividades con indicadores y evidencias para medir y evaluar el

cumplimiento de las metas.

- c) Determinación de responsables de los proyectos y actividades, con las respectivas unidades de apoyo de ser el caso;
- d) Determinación de metas e indicadores cuantitativos y cualitativos para verificar su cumplimiento, alineados a la misión, visión, metas, objetivos e indicadores estratégicos institucionales;
- e) Contar con fechas de elaboración y entrega;
- f) Presupuesto determinado por la Coordinación Financiera que será presentado anualmente al Órgano Colegiado Superior como documento adjunto al POA en diciembre;
- g) Aprobación por el Órgano Colegiado Superior que lo remitirá al Consejo de Regentes para su conocimiento y dispondrá su socialización a la comunidad educativa para ejecución;
- h) Vigencia de un año calendario. Podrá ser actualizada o modificada por errores o nuevas exigencias internas o externas, con sustentación y autorización del Órgano Colegiado Superior; y,
- i) Los cambios por la reestructuración de dependencias, cambio de responsables de departamentos o líderes de proyectos serán notificados a las áreas a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación. El responsable saliente entregará un informe a la Coordinación Administrativa y Talento Humano, y el nuevo responsable dará continuidad a los procesos para lo cual contará con una capacitación por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

## CAPÍTULO V

### SEGUIMIENTO

**Artículo 13.- Seguimiento del Sistema de Planificación Estratégica.-** El Consejo de Regentes supervisará el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC y a su vez el Órgano Colegiado Superior se encargará del seguimiento de los Planes Operativos Anuales y de la ejecución

presupuestaria, para lo cual, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación presentará informes trimestrales en coordinación con las dependencias correspondientes.

Será responsabilidad de las áreas administrativas y académicas el informar respecto a cualquier riesgo o dificultad de la ejecución del Sistema de Planificación Estratégica del Instituto.

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN**

**Artículo 14.- Evaluación del Sistema de Planificación Estratégica.-** La evaluación se realizará de manera anual al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC mediante la valoración del cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la rendición de cuentas institucional.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONTROL**

**Artículo 15.- Control del Sistema de Planificación Estratégica.-** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Planificación realizará un seguimiento mensual del cumplimiento del POA mediante reuniones periódicas. Los reportes se basarán en el avance de las actividades y las evidencias registradas por las unidades académicas y administrativas.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – De existir modificación o alguna actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, se emitirá el nuevo Plan Operativo Anual en tiempo máximo de 45 días.

**SEGUNDA.** – Lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC

Reglamento aprobado mediante Resolución Nro. ISTPOLITEC-RCT-SO-02-Nro.04-2024, en sesión ordinaria del Consejo Transitorio del Instituto Superior Tecnológico Politécnica del Ecuador – POLITEC, en la ciudad de Quito a los 26 días del mes de junio de 2024.



Mst. Marcelo Andrés Monteros Barragán

**RECTOR TRANSITORIO**



Stephanie Elizabeth Solis Malisa

**SECRETARIA - PROCURADOR**